



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 10 de febrero del 2022.

Visto el Expediente N° 22-INR-002037-001 que contiene el Memorandum N° 046-2022-DG-INR sobre la conformación del Equipo de Trabajo, encargado del acopio, registro de información y la elaboración del Informe de "Transferencia de Gestión del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN".

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" establece que, los establecimientos de salud y servicios a que se refiere el presente capítulo, quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional dicta normas de evaluación y control y de auditoría correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", la misma que tiene por finalidad establecer las disposiciones para los procesos Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación en beneficio de la ciudadanía;

Que, la citada norma tiene por objetivos: (a) Regular el proceso de rendición de cuentas estableciendo plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura de los informes que deben ser registrados y emitidos por el Titular de la entidad y (b) Regular el proceso de transferencia de gestión estableciendo plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura de los informes que deben ser registrados y emitidos por el Titular de la entidad;

Que, la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG dispone en su numeral 7.2.4, que, como parte del proceso de Transferencia de Gestión, los Titulares del Pliego y los Titulares de las Unidades Ejecutoras adscritas al Ministerio deban designar e instalar un Equipo de Trabajo y crear el Informe de Transferencia de Gestión que corresponde según lo dispuesto en la presente Directiva. Es así que, en el literal a) del citado numeral señala que el Titular saliente de la entidad debe designar mediante documento suscrito al Equipo de Trabajo, debiendo también convocarlo e instalarlo, dejando constancia de ello en el Acta de Instalación del Equipo



de Trabajo (Formato a) del Anexo 4), que será suscrito por el Titular Saliente y el Responsable del Equipo de Trabajo;



Que, la norma antes aludida en su numeral 6.2, literal d), dispone que el Equipo de Trabajo, es designado y supervisado por el Titular Saliente de la entidad para el proceso de Transferencia de Gestión. Está conformado, como mínimo, por tres (03) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral. Siendo que la máxima autoridad administrativa de la entidad, integra y es el responsable del Equipo de Trabajo y tiene la responsabilidad de supervisar y liderar el desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión;



Que, mediante Decreto Supremo N° 067-2022-PCM de fecha 08 de febrero de 2022, se acepta la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Salud, formula el señor Hernando Ismael Cevallos Flores;



Que, en atención a ello mediante Decreto Supremo N° 087-2022-PCM de fecha 08 de febrero de 2022, se nombra al Ministro de Estado en el Despacho de Salud, al señor Hernán Yury Condori Machado;



Que, mediante Memorando N° 046-2022-DG-INR de fecha 09 de febrero de 2022, la Dirección General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco del proceso de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional, emita el acto resolutorio respecto al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG. En ese sentido, propone la conformación del Equipo de Trabajo para la Transferencia de Gestión y Rendición de Cuentas y que estaría integrado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora Adjunta de la Dirección General, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Personal, el Jefe de la Oficina de Economía, el Jefe de la Oficina de Logística y la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Secretaría de la Dirección General;



Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo, encargado del acopio, registro de información y la elaboración del Informe de "Transferencia de Gestión del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN", correspondiente al período: Del 29 de julio de 2021 al 08 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo establecido mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", el cual estará integrado por los siguientes miembros:**



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 10 de Febrero del 2022.

N°	NOMBRE	FUNCION
1	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración	Responsable del Equipo de trabajo
2	Directora Adjunta de la Dirección General	Miembro
3	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Secretario Técnico
4	Jefe de la Oficina de Personal	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Economía	Miembro
6	Jefe de la Oficina de Logística	Miembro
7	Coordinador del Equipo de Trabajo de Secretaría de la Dirección General.	Miembro

**Artículo 2°.-** DISPONER que el Equipo de Trabajo conformado en el artículo precedente, se instale de manera inmediata concordante con los plazos y términos del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 3°.-** DISPONER a los integrantes del Equipo de Trabajo conformado, designen a un responsable que se encargue de descentralizar y mantener en custodia toda la información, incluidos los documentos informativos (correos, capturas de pantalla, documentos oficiales remitidos y/o recibidos) que sustenten plazos, modificaciones y/o prórrogas, a fin de proporcionar información en forma celer, viable y transparente.

**Artículo 4°.-** Los integrantes del Equipo de Trabajo conformado tendrán las siguientes funciones:

Responsable del Equipo de Trabajo:

- Dirige, participa y suscribe los actos de Instalación: actas, convocatorias, Plan de Trabajo, e Informe Final del Equipo.
- Coordina la accesibilidad y operatividad del acceso al aplicativo informático con la responsable del Equipo de Trabajo de la Dirección General y el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, para el registro, actualización, actividad y cautela de la información a ser incorporada.
- Revisa el Informe de Transferencia de Gestión Integralmente, así como la suscripción y visto de los responsables de cada Anexo y sus Áreas Técnicas, que forman parte del

contenido de la información a ser incorporada en los actos de Transferencia de Gestión.

- Otras obligaciones que se desprendan de la aplicación de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG.



Secretario Técnico:

- Brindar Soporte en los actos de Transferencia de Gestión de la Entidad, velando por el cumplimiento de las actividades y la participación de los miembros y/o sus representantes.
- Es responsable de llevar el registro de los acuerdos de la Comisión y custodiar sus actas y toda documentación que se genere durante su vigencia.
- Conduce y cautela el cumplimiento de los Plazos de entrega de la información para los actos de Transferencia de Gestión.
- Otras obligaciones que se desprendan de la aplicación de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG.



Miembros:

- Elaboran el Informe de Transferencia de Gestión e incorpora sus Anexos, validando la información proporcionada por las áreas técnicas, en el aplicativo informático, así como la información y documentación prioritaria a ser remitida.
- Sistematizan y revisan el contenido de la Información remitida por los Órganos Técnicos responsables de los anexos, validando su contenido y la formalidad de su presentación, necesarios para asegurar la continuidad operativa.
- Otras obligaciones que se desprendan de la aplicación de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG.



**Artículo 5°.- DISPONER** a las Direcciones Ejecutivas, Departamentos y Oficinas prestar bajo responsabilidad el apoyo y facilidades de información que requiera el Equipo de trabajo conformado en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 6°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los interesados y al Órgano de Control Institucional e instancias administrativas para los fines correspondientes.

**Artículo 7°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

10 FEB. 2022

Fecha: .....

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE- N° T2918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
DRA. AFRILINA CECILIA FLORES AMBATO OCHOA, MADON

- LPV/CARG/Mejv  
Distribución:  
 OCI  
 Dirección Adjunta  
 Unidades Orgánicas del INR  
 Interesados  
 Responsable del Portal Web del INR